

Procuraduría General de Justicia

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2010

Egresos

Observaciones

13. De la revisión a la Partida 3201 denominada “Arrendamiento de Inmuebles”, al realizar la consulta en el portal web del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en tres de los casos arrojó como resultado lo siguiente: “El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo”, como se menciona a continuación:

Datos de la Póliza		Datos del Comprobante				
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Proveedor	Concepto	Importe
06/09/10	OP/39443	02/08/10	A-164	Jorge Gómez del Campo Laborin	Arrendamiento de Inmueble locales 13 y 14 de la planta alta del inmueble localizado en Paseo Río Sonora. Mes de Agosto 2010.	\$ 28,555
15/10/10	OP/47225	01/09/10	A-165	Jorge Gómez del Campo Laborin	Arrendamiento de Inmueble locales 13 y 14 de la planta alta del inmueble localizado en Paseo Río Sonora. Mes de Septiembre 2010.	28,555
01/11/10	OP/50636	01/10/10	A-166	Jorge Gómez del Campo Laborin	Arrendamiento de Inmueble locales 13 y 14 de la planta alta del inmueble localizado en Paseo Río Sonora. Mes de Octubre 2010.	28,555
Total						\$ 85,665

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las acciones que el Sujeto Fiscalizado lleva a cabo para cerciorarse de que todo comprobante recibido por la adquisición de bienes y servicios, es correcto y se encuentra registrado como tal por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), toda vez los medios existentes para ello con acceso al público en general. Sobre el particular, solicitamos que de manera preventiva, establezcan medidas para evitar en lo sucesivo la recurrencia de situaciones similares, llevando a cabo las averiguaciones correspondientes con el prestador del servicio que expidió los comprobantes considerados “presumiblemente apócrifos” por parte del SAT, informando y comprobando periódicamente a este Organismo Superior de Fiscalización del resultado obtenido. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, que a partir de esta fecha el personal de esta Dirección General a mi cargo, esta verificando los comprobantes impresos y digitales en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Asimismo se le notifico por vía telefónica al Arrendatario C. Jorge Gómez del Campo el cual verifiko con la Imprenta error en el número de aprobación en las facturas, quedando aclarado y corregido en las nuevas formas impresas con un nuevo número de aprobación en el SAT. **ANEXO 1**

14. No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$1,021,365, correspondiente a la póliza de diario No. 218512 de fecha 31 de diciembre de 2010 que afectó la partida 3907 "Ayudas Diversas". El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2009.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, o en caso de tratarse de un gran volumen de comprobantes, ponerla a nuestra disposición, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2009, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION

Una de las razones por la que no se exhibió la documentación al Auditor, fue que después de una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dependencia no se localizo el documento. Como medida preventiva se solicito copia de la Póliza de Diario a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para estar en posibilidades de integrar nuestro archivo y poder solventar dicha observación. Por lo que estos cargos de seguros de vida, son generados directamente por la Secretaria de Hacienda y queda fuera de nuestras posibilidades contar con los documentos en tiempo y forma. **ANEXO 2**

15. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de contar con un control de llamadas de larga distancia por medio de bitácora de consumo telefónico, la cual contenga por lo menos: fecha, número telefónico y lugar a donde se llama, así como la persona que realiza la llamada, de conformidad con lo señalado en el Lineamiento Vigésimo Octavo para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005, aplicable en el año 2010.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado no proporcionara evidencia, de contar con un control de llamadas de larga distancia por medio de bitácoras de consumo telefónico, con los datos señalados en la presente observación, solicitando entregar copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que avale tener en uso el referido control o en su defecto, establecer su utilización. Sobre el particular, se requiere que en lo sucesivo se adopten medidas para que se cumplan las disposiciones de control establecidas en los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION

Una de las razones por la que no se proporcionó evidencia del control de llamadas telefónicas por medio de bitácora, es debido a lo masivo de las líneas con la que cuenta esta Dependencia y confidencialidad que tienen las Averiguaciones Previas. Cabe mencionar que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cuenta con un control telefónico sistemático llamado SIANA por vía internet de la empresa TELMEX de todos los teléfonos de esta Dependencia en el cual se anexa en CD la información de los últimos meses del ejercicio 2010. Asimismo le informo que cada Unidad Administrativa cuenta con clave de acceso para realizar llamadas de larga distancia. **ANEXO 3**

16. De la revisión efectuada a la partida 3301 denominada “Asesoría y Capacitación” el sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, diversos contratos celebrados con prestadores de servicios de los cuales se identificaron pagos por \$332,449, integrándose como sigue:

Fecha	No. de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto del Pago	Importe Identificado en la Revisión
24/08/10 24/08/10	OP/36525 OP/36542	Servicios de Gestión Técnico SOS, S.A. de C.V.	Pago por servicios de revisión de riesgos y peligros en inmuebles.	\$ 130,500
06/12/10	OP/55040	Simpson S.A. de C.V.	Impartición del curso denominado "Análisis de señales auditivas y sistemas biométricos de identificación por voz" para personal ministerial, Policial y pericial	201,949
Total				\$ 332,449

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF los contratos señalados en la presente observación, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para su revisión y análisis. En caso de no contar con los mismos, manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento, solicitando hacer las gestiones necesarias para obtenerlos. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION

Una de las razones por la que no se proporcionó la evidencia de los contratos fue que no se encontraban en el archivo en ese momento el cual fue solicitado al archivo general de esta Dependencia, para estar en posibilidades de solventar dicha observación. Como medida preventiva se giro un oficio al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. **ANEXO 4**

17. Como resultado del análisis realizado a la partida 3301 denominada “Asesoría y Capacitación”, determinamos que ciertas contrataciones realizadas en el ejercicio 2010, carecen de la evidencia que demuestren que el sujeto fiscalizado hiciera del conocimiento de estos actos a la Secretaría de la Contraloría General, y presentara ante ella la justificación que dio origen a las mismas, respecto de diversos contratos celebrados con los prestadores de servicios profesionales de los cuales se identificaron pagos por \$507,543, integrándose como siguen:

Fecha	No. de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto del Pago	Importe Identificado en la Revisión
24/08/10 24/08/10	OP/36525 OP/36542	Servicios de Gestión Técnico SOS, S.A. de C.V.	Pago por servicios de revisión de riesgos y peligros en inmuebles.	\$ 130,500
26/10/10	OP/48954	Mario Vázquez Armendariz.	Impartición del curso denominado "Activación física y defensa personal" para personal ministerial, policial y pericial.	175,094
06/12/10	OP/55040	Simpson S.A. de C.V.	Impartición del curso denominado "Análisis de señales auditivas y sistemas biométricos de identificación por voz" para personal ministerial, Policial y pericial.	201,949
Total				\$ 507,543

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización copia de la documentación mediante la cual, el sujeto fiscalizado avale haber cumplido con el hecho de hacer del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General, de las contrataciones de servicios profesionales celebradas en el ejercicio 2010, donde se incluyan las justificaciones correspondientes respecto de los prestadores de servicios señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlos oportunamente a los auditores de este Órgano Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar la contratación de este tipo de servicios. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION

Una de las razones por la que no se dio conocimiento a la Secretaría de Contraloría de la impartición de cursos de los Agentes del Ministerio Público, los peritos y los Judiciales es que se desconocía la necesidad de este procedimiento, pero a partir de esta fecha se atenderán sus recomendaciones. Como medida preventiva se giro un oficio al Director General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento. **ANEXO 5**

18. Al revisar la Partida 3403 denominada "Seguros y Fianzas", fueron realizados pagos en el período de septiembre a diciembre de 2010 por \$392,284, de los cuales \$106,936 corresponden a la adquisición de diversas pólizas de seguro de gastos médicos mayores y de vida en favor de servidores públicos de nivel de funcionario, sin que fueran proporcionados los nombres de los beneficiarios. Asimismo, fueron adquiridos en el mismo período pólizas para asegurar la flotilla vehicular e inmuebles por \$285,348, sin que fueran proporcionados los datos de los bienes asegurados. Los pagos en comento se relacionan a continuación:

Fecha	No. de Póliza	Nombre de la Aseguradora	Concepto del pago	Importe
03/09/10	39213	AXXA Seguros, S.A. de C.V.	Aseguramiento de flotilla vehicular.	\$ 26,622
23/09/10	42438	Metlife México, S.A.	Gastos médicos mayores de funcionarios públicos.	23,740
29/09/10	43433	Metlife México, S.A.	Gastos médicos mayores de funcionarios públicos.	57,357
29/09/10	43440	Mapfre Tepeyac, S.A.	Seguro de Vida de funcionarios públicos.	25,839
08/10/10	46025	AXXA Seguros, S.A. de C.V.	Aseguramiento de flotilla vehicular.	145,449
21/10/10	48396	AXXA Seguros, S.A. de C.V.	Aseguramiento de flotilla vehicular.	113,277
Total				\$ 392,284

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la información relativa a los nombres de los beneficiarios de los seguros de gastos médicos mayores y de vida, así como los datos de los bienes inmuebles y flotilla vehicular asegurados, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando sea proporcionada a este Organismo Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Si de la revisión realizada a la referida documentación, se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION

Una de las razones que dio lugar a informar de los nombres de los beneficiarios de las pólizas de seguros ejercidas en año 2010 fue que en ese momento no contábamos con los nombres de los funcionarios y/o vehículos asegurados, por la que se solicito copia de la póliza de bienes o personas aseguradas a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado vía correo electrónico con la encargada de Seguros C.P. Irene Schmitter, el cual dio resultados favorables. Estos cargos los genera directamente la Secretaría de Hacienda y queda fuera de nuestras posibilidades contar con los documentos en tiempo y forma. **ANEXO 6**

Otras Observaciones

Observaciones

19. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2010, no se presentaron en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto			Nota
		Original Autorizado	Modificado	Variación	
03	Subprocuraduría de Control de Procesos	\$47,623,560	\$41,589,826	\$ -6,033,734	1
12	Delegación Regional en Ciudad Obregón	8,575,874	5,800,605	-2,775,269	1
14	Delegación Regional en Caborca	6,576,115	4,265,598	-2,310,517	1
15	Visitaduría General	5,020,918	3,456,233	-1,564,685	1
16	Unidad Central de Agentes Especiales del Ministerio Público	9,791,367	8,287,145	-1,504,222	1
17	Dirección General de Procesos	1,611,992	60,842	-1,551,150	1
18	Dirección Gral. De atención a víctimas del delito y justicia alternativa	31,352,191	909,690	-30,442,501	1
19	Dirección Gral. De capacitación, evaluación y seguimiento	5,524,220	237,229	-5,286,991	1

1.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas citadas en la observación, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización de los informes correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres del ejercicio 2010, solicitamos que el sujeto fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION

En base a esta observación le informo a Usted, de las justificaciones de las variaciones relativas al presupuesto modificado del ejercicio 2010 de las siguientes Unidades Administrativas:

1303	SUBPROCURADURIA DE CONTROL DE PROCESOS		
CAPITULO	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACION
1000	46,270,483.76	40,227,189.00	-6,043,294.76
2000	210,000.00	115,901.10	-94,098.90
3000	1,143,076.00	1,246,735.65	103,659.65
5000	0.00		0.00
6000	0.00		0.00
TOTAL	47,623,559.76	41,589,825.75	-6,033,734.01
1312	DELEGACION REGIONAL EN LA CIUDAD DE OBREGON		
CAPITULO	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACION
1000	7,014,541.44	4,867,273.88	-2,147,267.56
2000	309,600.00	132,525.81	-177,074.19
3000	1,251,733.00	800,804.87	-450,928.13
5000	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00
TOTAL	8,575,874.44	5,800,604.56	-2,775,269.88
1314	DELEGACION REGIONAL EN CABORCA		
CAPITULO	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACION
1000	5,179,524.10	3,766,857.09	-1,412,667.01
2000	238,500.00	76,005.84	-162,494.16
3000	1,158,091.00	422,735.13	-735,355.87
5000	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00
TOTAL	6,576,115.10	4,265,598.06	-2,310,517.04
1315	VISITADURIA GENERAL		
CAPITULO	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACION
1000	4,409,708.95	3,254,279.50	-1,155,429.45
2000	130,000.00	39,085.50	-90,914.50
3000	481,209.00	162,868.46	-318,340.54
5000	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00
TOTAL	5,020,917.95	3,456,233.46	-1,564,684.49

1316	UNIDAD CENTRAL DE AGENTES DEL M.P.		
CAPITULO	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACION
1000	9,378,012.32	8,231,109.33	-1,146,902.99
2000	75,000.00	28,102.33	-46,897.67
3000	338,355.00	27,933.76	-310,421.24
5000	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00
TOTAL	9,791,367.32	8,287,145.42	-1,504,221.90
1317	DIRECCION GENERAL DE PROCESOS		
CAPITULO	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACION
1000	1,160,782.88	3,335.84	-1,157,447.04
2000	105,000.00	26,835.29	-78,164.71
3000	346,209.00	30,671.29	-315,537.71
5000	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,611,991.88	60,842.42	-1,551,149.46
1318	DIRECCION GRAL. DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO Y JUSTICIA ALTERNATIVA		
CAPITULO	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACION
1000	24,005,799.96	9,861.37	-23,995,938.59
2000	810,000.00	371,006.37	-438,993.63
3000	2,900,277.00	528,822.48	-2,371,454.52
5000	0.00	0.00	0.00
6000	3,636,114.00	0.00	-3,636,114.00
TOTAL	31,352,190.96	909,690.22	-30,442,500.74
1319	DIRECCION GRAL. DE CAPACITACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO		
CAPITULO	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACION
1000	1,772,739.23	0.00	-1,772,739.23
2000	170,000.00	45,994.59	-124,005.41
3000	3,581,481.00	191,234.85	-3,390,246.15
5000	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00
TOTAL	5,524,220.23	237,229.44	-5,286,990.79

La variación del capítulo 1000 Servicios Personales, son reclasificaciones y/o adecuaciones realizadas en forma centralizada por la Secretaría de Hacienda.

La Justificación en las variación del capítulo 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 6000 Infraestructura se detallan en el **ANEXO 7**

20. Se determinaron diferencias, al comparar el importe de los recursos ejercidos en ciertas Unidades Responsables del formato EVT-01 denominado “Informe de Avance Programático-Presupuestal” relativo al cuarto trimestre de 2010, contra lo manifestado en el formato CP10-01 denominado “Evaluación Programática del Ejercicio del Gasto” de la Cuenta Pública 2010, integrándose de la siguiente manera:

Número	Unidad Responsable	Recursos Ejercidos Manifestados en los Formatos		Diferencia
		EVT-01 Informe IV Trim. 2010 Acumulado	CP10-01 Informe de Cuenta Pública 2010	
1	Procuraduría	\$23,792,309	\$23,813,616	\$ -21,307
05	Dirección General de la Policía Estatal Investigadora	311,298,736	313,459,485	-2,160,749
06	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	22,815,476	22,818,755	-3,279
07	Dirección General de Averiguaciones Previas	183,341,481	183,357,961	-16,480

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la observación, con relación a ciertas Unidades Responsables entre los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2010. Asimismo, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION

En base a esta observación le informo a Usted, que la variación es por las adecuaciones realizadas en forma centralizada por la Secretaría de Hacienda y queda fuera de nuestras posibilidades contar con la información en tiempo y forma.